



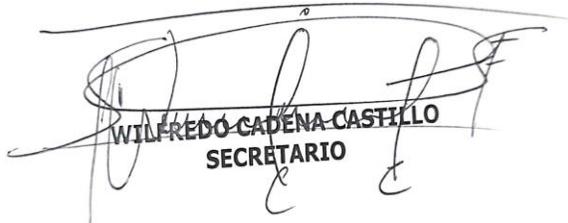
LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : ROSANA VELAZCO ARIZA
Demandado : LUIS ARIEL SANCHEZ ORTIZ.
Radicado : 683852042001-2014-00059
DEMANDAS ACUMULADAS

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$140.000,00
Póliza Judicial LIBERTY SEGUROS S.A. Fol. 16 cuaderno 2	\$14.848,00
TOTAL	\$154.848,00

Total, liquidación costas a favor de **ROSANA VELAZCO ARIZA: CIENTO CINCUENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$154.848,00)**. Landázuri, 25 de abril de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : ROSANA VELAZCO ARIZA
Demandado : LUIS ARIEL SANCHEZ ORTIZ.
Radicado : 683852042001-2014-00059
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M..


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO